

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14303.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° OE-12233-G-2008, OE-8494-G-2008, SEO-6313-R-2000, SEO-3296-M-2003, SEO-2674-F-2001, OE-13129-C-2006, OE-13842-M-2004, OE-10371-F-2007, OE-5000106-V-2011, OE-5000473-P-2011, OE-5000294-C-2011, OE-7000034-N-2014, la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, y las Ordenanzas N° 12088, 12309 y 12414; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Ordenanzas N° 12088, 12309 y 12414 se otorgan Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra a las personas beneficiarias individualizadas en las mismas, sobre los Lotes del Sector denominado Yupanqui Este, aprobado en el marco de la Ordenanza N° 10977 de Prefiguración Urbana de la Meseta, ubicado al Este de la Calle Yupanqui de la Ciudad de Neuquén.

Que las personas beneficiarias del sector han solicitado regularizar la situación dominial de sus terrenos, a fin de tramitar la suscripción del Boleto de Compra-Venta y, una vez cancelado el precio total del lote, solicitar su correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble y Registro Único Provincial de Vivienda y Habitat (RUPROVI), se constató que los ocupantes no registran inmuebles a su nombre.

Que, de las actas de inspección realizadas por la Subsecretaría de Tierras, se constató que los beneficiarios y beneficiarias han cumplido con el total de las obligaciones asumidas al momento de tomar posesión de los lotes cuya venta se efectúa.

Que ha tomado debido conocimiento la Dirección General de Revisión y Dictamen de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes manifestaron no tener objeciones legales que formular al proyecto de ordenanza.

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 072/2021 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2021 del día 11 de noviembre y aprobado por unanimidad con 16 votos afirmativos en la Sesión Ordinaria N° 20/2021 celebrada por el Cuerpo el 25 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta, a favor de las personas individualizadas en el listado que como ANEXO I forma parte integrante de la presente ordenanza, los lotes que surgen de la Mensura Particular con fraccionamiento de parte del remanente del lote sin designación constituido por los Lotes 1, 2 y parte del Lote 3 y sobrantes del Lote 3, de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Informe Territorial bajo Expediente N° E-5824-06184/13 y que corresponde al Sector Yupanqui Este - Plateas del Barrio Alta Barda.-

**ARTÍCULO 2º):** ESTABLÉCESE como precio de venta el valor fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 3º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir los correspondientes Boletos de Compra-Venta, en el marco de la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 4º):** Será de exclusiva cuenta de los compradores y compradoras, desde la posesión del solar o predio, el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 5º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, acreditado el pago de la venta del inmueble, otorgará la Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo a la normativa vigente, quedando a cuenta del beneficiario los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.-

**ARTÍCULO 6º):** Los lotes que se adjudican deberán ser destinados al uso exclusivo de vivienda única asiento del núcleo familiar.-

**ARTÍCULO 7º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores y compradoras como también así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

**ARTÍCULO 8º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expedientes N° OE-12233-G-2008, OE-8494-G-2008, SEO-6313-R-2000, SEO-3296-M-2003, SEO-2674-F-2001, OE-13129-C-2006, OE-13842-M-2004, OE-10371-F-2007, OE-5000106-V-2011, OE-5000473-P-20211, OE-5000294-C-20211, OE-7000034-N-2014).-**

ES COPIA  
am

Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Ordenanza Municipal N°	14303-12021
Promulgada por Decreto N°	1948-12021
Expte. N°	OE-5000106-V-M y Adj.
Obs.:	

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ANEXO I  
ADJUDICATARIOS  
BARRIO ALTA BARRA SECTOR YUPANQUI ESTE - PLATEAS**

MZA	LOTE	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	SUPERFICIE (M2)	NOMENCLATURA CATASTRAL	EXPEDIENTE Nº
A	2	MOYANO ANDRES SEBASTIAN FUENTES PAOLA ANABEL	29886965 25679297	105.64	09-20-053-7196	OE-13842-M-2004 y agreg. OE-10371-F-2007
A	6	FERREYRA VERONICA NOEMI	28244394	104.00	09-20-053-6895	SEO-2674-F-2001
A	12	MARTIN DELIA CECILIA	29973360	104.00	09-20-053-6593	SEO-3296-M-2003
A	13	ROMERO NORMA RAQUEL	22768539	104.00	09-20-053-6493	SEO-6313-R-2000
A	14	NIEVAS JESICA ELIZABETH	32778910	104.00	09-20-053-6492	OE-7000034-N-2014
A	16	PARRA MARGARITA ANGELICA	34866761	104.00	09-20-053-6391	OE-5000473-P-2011
A	24	GOMEZ VERONICA MAGALI CANTEROS MARCELO JAVIER	27560066 23448767	104.00	09-20-053-6490	OE-12233-G-2008 y agreg. OE-8494-G-2008.
A	28	CONTRERAS MARIA ROSA	22910353	104.00	09-20-053-6692	OE-13129-C-2006
A	29	CARDENAS FABIANA BEATRIZ MARTINEZ JOSE ALBERTO	33952836 29011134	104.00	09-20-053-6693	OE-5000294-C-2011
A	31	VERGARA CRISTIAN ALEXIS MUÑOZ ROSA VERONICA	32577125 33919628	104.00	09-20-053-6894	OE-5000106-V-2011